

Neuquén, 14 de noviembre de 2017

A la
Presidente de la
CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
DRA. SUSANA VARGAS

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2223, artículo 50° inc. h), a los efectos de incluir en el Orden del Día de la próxima Asamblea de Afiliados remitimos nuestro Informe de Fiscalización de la Caja correspondiente al ejercicio 2016 iniciado el 1° de enero de ese año y finalizado el 31 de diciembre de igual período.

Agradecemos ponerlo a disposición de los Afiliados junto con la Sinopsis incluida en la nota de elevación, y remitir para su tratamiento por la Asamblea prevista para el día 23 del corriente mes.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

COMISION FISCALIZADORA

Carlos A. Villafranca
Sr. CARLOS A. VILAFRANCA

Alberto Guerrero
Dr. ALBERTO GUERRERO

Dra. Susana Vargas
Dra. SUSANA VARGAS

María Teresa
María TERESA

Vanessa Cea
Vanessa CEA

Neuquén, 14 de noviembre de 2017

A los
Afiliados de la
**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2223, artículo 50° inc. h), venimos a presentar a ustedes el Informe de la Caja correspondiente al ejercicio 2016 iniciado el 1° de enero de ese año y finalizado el 31 de diciembre de igual período.

A modo de **SIPNOSIS** presentamos los puntos salientes que encontrarán desarrollados -junto a otros- en dicho Informe.

- Comisión Fiscalizadora. Fecha de designación: 27 de julio de 2016. Período de Fiscalización: 1° de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016. Se realizaron reuniones con Directorio, funcionarios de Caja, Asesores, Auditores, participando de algunas Asambleas de Delegados. Se elaboraron informes de Fiscalización de Gestión Financiera y el presente. Función no compensada.

- Desde lo formal, correcto funcionamiento del Directorio, con las observaciones que incorporamos más adelante. Instrumentó lo aprobado por última Asamblea de Afiliados: a) Modificación del sistema previsional, lo que originó demandas judiciales y fallo adverso en la distribución de los aportes; b) Contratación Auditoría Actuarial; c) Contratación Auditoría Contable con Informe de Gestión. Es de destacar las permanentes convocatorias mensuales realizadas por este órgano a reuniones de Asambleas de Delegados. Función del Directorio no compensada.

- Irregular funcionamiento de Asamblea de Delegados. Si bien es una función no remunerada, es necesario que este órgano adquiera regularidad en sus reuniones, así como un conocimiento mayor del estamento en que se sitúa. Se sugiere una inducción inicial y permanente de sus miembros, y una labor activa en relación a los colegios que aún no tienen representantes, dada su incidencia en el quórum. De otro modo se mantendrá la irregularidad en las reuniones y el desconocimiento general de la función en algunas designaciones.

- Gerencia General: Se implementó a partir de julio del año 2016. Se observan mejoras generales en la gestión. Se destaca remoción de asesor contable ante incumplimientos contractuales planteados por el Directorio.

- Afiliados: Existe cierta regularidad. Se destaca la importancia de seguir disminuyendo la morosidad existente.

- Auditoría actuarial: En cumplimiento de lo dispuesto por Asamblea de Afiliados, se contrató la auditoría actuarial. En la misma se realizaron observaciones, que resultan a entender de esta Comisión, sustanciales, como la diferencia de 28,0 millones de pesos en el Superávit Actuarial que se redujo a 56.9 millones de pesos

Alejandro

al 31 de diciembre de 2015. El Actuario Asesor corrigió los valores, manifestó que no alteraban la sustentabilidad de la Caja y el Directorio ratificó la opinión del Asesor expresando que esa diferencia "no ha tenido incidencia sobre las decisiones y acciones futuras de la Caja".

-Valuación actuarial al cierre del ejercicio 2016. Presenta un Superávit Actuarial de \$ 79.0 millones de pesos con una renta anual de 243.4 millones de pesos (27.11% sobre fondos previsionales). El Actuario manifiesta que las reservas acumuladas más los recursos futuros son suficientes para el pago de las prestaciones actuales y futuras por 100 años. Sin perjuicio de la decisión judicial en relación a la distribución de aportes, expresa que está garantizado el equilibrio previsional previo.

- Certificación Actuarial: Está presentada e incorporada a los Estados Contables del ejercicio. El Actuario certifica que las Reservas Matemáticas Actuariales están invertidas conforme a lo dispuesto en artículos 60° y 61° de la Ley 2223.

- Auditoría contable y de gestión: Estos instrumentos fueron presentados por el Contador contratado; a) Los Estados Contables el día 19 de octubre de 2017; b) Informe de Gestión el día 8 de noviembre de este año. Los comentarios se encuentran contenidos en la versión completa de este documento, siendo de destacar que la gestión administrativa de la Caja arrojó un superávit de 927 mil pesos.

- Observaciones al directorio por parte de esta Comisión: El Directorio respondió con fecha 15 de diciembre de 2016 a nuestro Informe de Fiscalización de la Gestión Financiera, informando las acciones adoptadas, las cuales fueron constatadas, quedando pendientes nuestras observaciones –que reiteramos en esta oportunidad- respecto a:

-la falta de Presupuesto Anual

-exceso de Gastos de Administración, que superaban (y superaron al cierre del ejercicio) el 6% establecido por Ley.

-Hechos posteriores al cierre del ejercicio que impactan en los Estados Contables y Actuariales del año 2016. La nulidad decretada judicialmente en abril de 2017 con relación a la distribución de aportes en la Asamblea de Afiliados por violación a lo estipulado legalmente, produjo la necesidad de readecuación actuarial, previsional y contable con incidencia directa en el período alcanzado por esta fiscalización. Esas adecuaciones están consideradas en los Estados Contables y en Informes y Valuación Actuarial de la Caja.


Sin otro particular, los saludamos cordialmente

COMISION FISCALIZADORA


Cr. Carlos A. VILLAFRAÑA

Ana Belén Solo


Alberto Guerrero


Amabel


CEA Vanesa

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA – EJERCICIO AÑO 2016

En primer término debemos destacar que los miembros de esta Comisión fuimos designados por Asamblea General Ordinaria de Afiliados celebrada el día 27 de julio del 2016, por lo que teniendo en cuenta el carácter anual de este Informe debimos incursionar sobre meses anteriores a nuestra designación para lo cual actuamos con la prudencia de no invadir ni superponernos a la gestión de la anterior Comisión Fiscalizadora.

A su vez, y dado que con posterioridad al cierre del ejercicio se produjeron hechos que afectan los Estados Contables y Actuariales del año 2016 - hechos que fueron considerados en los Informes del Auditor y del Actuario-, esta Comisión expresamente los ha tomado en cuenta haciendo las observaciones pertinentes en cada caso.

Realizadas estas aclaraciones previas, a los fines de dar cumplimiento a nuestra obligación legal hemos ordenado nuestro Informe organizándolo en los siguientes puntos que a continuación pasamos a desarrollar:

1.- Funcionamiento de los Órganos de Conducción, Administración y Control

- 1.1.- Asamblea de Afiliados
- 1.2.- Asamblea de Delegados
- 1.3.- Directorio
- 1.4.- Comisión Fiscalizadora
- 1.5.- Gerencia General

2.- Gestión de las principales áreas de la Caja

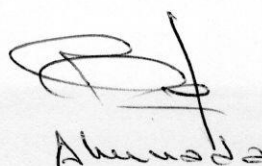
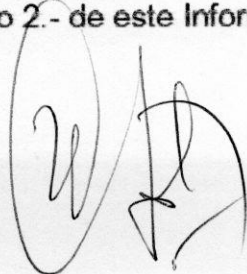
- 2.1.- Afiliados
- 2.2.- Previsional
- 2.3.- Actuarial
- 2.4.- Patrimonial - económica -financiera

3.- Hechos posteriores al cierre del ejercicio que impactan en los Estados Contables y Actuariales del año 2016.

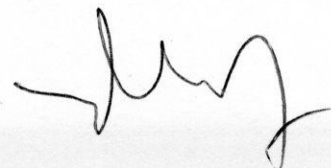
1.- Funcionamiento de los Órganos y de Conducción, Administración y Control

Informamos en este punto exclusivamente lo relacionado con el funcionamiento de los Órganos de la Caja previstos en la Ley 2223, incluyendo a la Gerencia General como estamento ejecutivo del Directorio.

La gestión de estos Órganos en las principales actividades de la Caja está incorporada en el punto 2.- de este Informe.



Alvarado



1.1. - Asamblea de Afiliados (Ley 2223, Cap. IV)

La única Asamblea de Afiliados realizada en el año 2016 fue la General Ordinaria efectuada el 27 de julio de ese año, la que cumplió con todos los requisitos previos para sesionar tales como aprobación por Asamblea de Delegados, convocatoria y publicación. Se desarrolló dentro del marco legal previsto, sin perjuicio de los cuestionamientos judiciales planteados por alguna de sus decisiones. Lo tratado en esta Asamblea está volcado en Acta suscripta por los Afiliados designados al efecto

En la misma se trataron la Memoria, Estados Contables, Anexos e Informes de Auditor Contable, del Actuario y de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio 2015, documentos que se aprobaron con la observación que el Directorio contratara una Auditoría Actuarial y una Auditoría de Gestión –ambas externas- cuyos informes debían ser considerados en la próxima reunión ordinaria del Órgano.

Además esta Asamblea eligió los miembros de la Comisión Fiscalizadora con mandato por dos años (renovación total).

El punto principal, como es de vuestro conocimiento, fue la sanción de una importante reforma en el sistema previsional de la Caja que incluyó la modificación de la tabla de aportes así como su distribución en las cuentas individuales de los Afiliados activos y en el Fondo Solidario, conformando un mix entre el sistema de capitalización y el de "reparto". Además se incrementaron sensiblemente los beneficios a Afiliados pasivos

La decisión sobre este punto fue por mayoría, con un sector de los presentes que cuestionó los cambios propuestos.

1.2. - Asamblea de Delegados (Ley 2223, Cap. III)

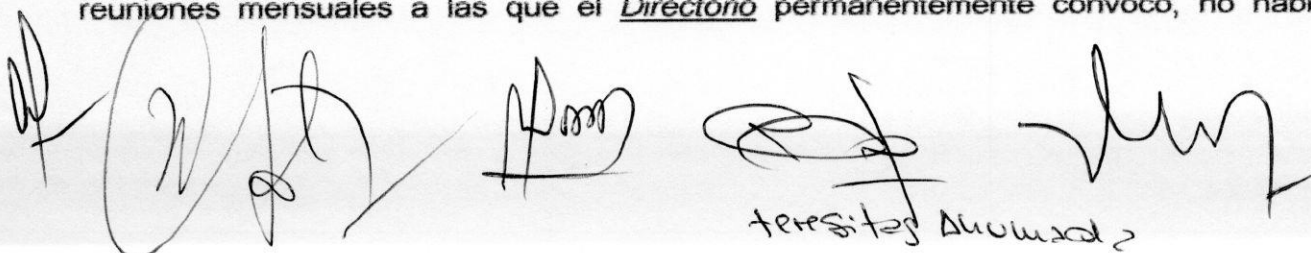
La Asamblea de Delegados funcionó mal. Desde que asumimos nuestras funciones solo sesionó en el mes setiembre de 2016. La siguiente reunión se realizó cuando ya estaba cerrado el ejercicio, en abril de 2017, mes este último en el que – entre otros temas- se ratificaron beneficios previsionales acordados a Afiliados varios meses antes, se tomó conocimiento de nuestro Informe de fiscalización anterior y se aprobaron el contrato de leasing para compra / venta de unidades Talero 445 y el informe financiero hasta el mes diciembre de 2016, documentación que le fuera remitido por el Directorio.

Con anterioridad a nuestra incorporación a la Comisión, en reunión del 23 de junio de 2016 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38º inc. g) de la Ley 2223, a los fines de su elevación a la Asamblea de Afiliados, la Asamblea de Delegados aprobó por mayoría una nueva tabla de aportes, la modificación del sistema previsional y el incremento de beneficios previsionales mencionados en punto anterior.

La Asamblea de Delegados en Actas que se encuentran firmadas por los Delegados designados al comienzo de cada reunión.

Cabe señalar que los Delegados no percibieron compensación alguna por sus funciones.

Estimamos necesario subrayar que para este tipo de Asamblea está previsto realizar reuniones mensuales a las que el Directorio permanentemente convocó, no habiendo



terezites Alvarado

podido sesionar durante seis meses por no lograr quórum debido a inasistencias y a la falta de designación de miembros por parte de algunos Colegios.

Dado que se trata de un Órgano fundamental en la conducción de la Caja, para esta Comisión Fiscalizadora resulta imprescindible regularizar su funcionamiento, interactuar con los Colegios para completar el número de Delegados que le corresponda y comprometer la asistencia de sus representantes a las reuniones de esta Asamblea, y desde la Caja brindar "charlas de inducción" – principalmente a los nuevos Delegados para transmitir con claridad sus funciones y responsabilidades.

1.3.- Directorio (Ley 2223 Cap. II)

El Directorio ejerció su función de Administración cumpliendo en lo formal con lo establecido por Ley 2223 artículo 18º y con lo determinado por Asamblea de Delegados y por Asamblea de Afiliados.

Celebró periódicamente reuniones ordinarias - y extraordinarias en forma especial-respetando lo establecido en artículo 20º de la Ley y actuando siempre con quórum suficiente.

Las decisiones se tomaron conforme al artículo 21º de la Ley; y en ningún caso fue necesario que la Presidencia tuviera que ejercer el doble voto de desempate. Lo tratado en cada sesión se volcó en Actas, suscriptas por los Directores presentes.

Durante el año 2016 no hubo renunciaciones ni reemplazo definitivo de Directores titulares quienes no percibieron compensación alguna por sus funciones.

La gestión del Directorio está incorporada en los puntos 2 y 3 de este Informe.

1.4.- Comisión Fiscalizadora (Ley 2223 Cap. V)

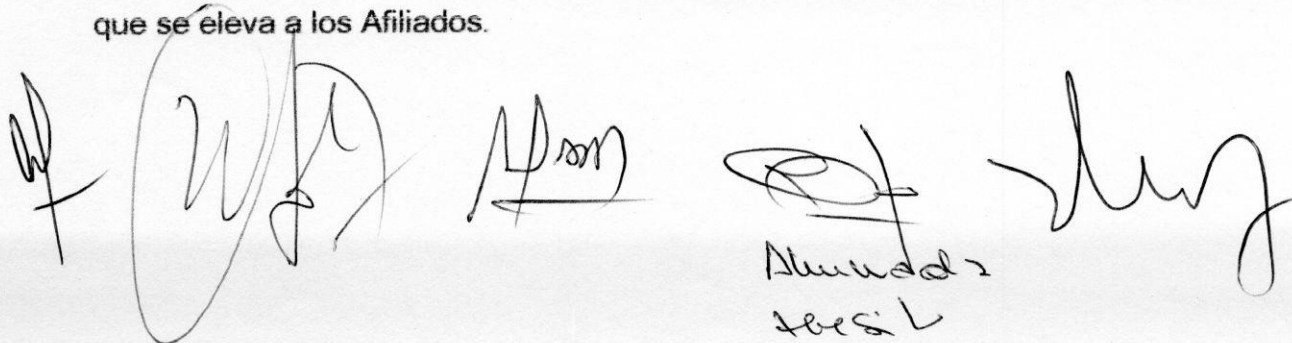
Esta Comisión Fiscalizadora fue designada en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados del 27 de julio de 2016 y distribuyó sus cargos –titulares y suplentes– el 10 de agosto de ese año.

Se celebraron reuniones periódicas de Comisión y con funcionarios de la Caja, Asesores y Auditor Contable, participando de algunas sesiones del Directorio y de la Asamblea de Delegados. Con fecha 31 de octubre de 2016 se presentó el Informe de Comisión N° 01/2016 referido a la Fiscalización de la Gestión Financiera, el cual se comenta en punto 2.4 Gestión Patrimonial - económica –financiera.

Se lleva un libro de Actas en el que están volcadas las correspondientes a reuniones realizadas, suscriptas por quienes estuvieron presentes.

No ha habido renunciaciones ni reemplazo definitivo de los miembros. Ninguno percibió compensación alguna por sus funciones.

Como corolario de lo actuado por esta Comisión Fiscalizadora surge el presente Informe que se eleva a los Afiliados.



Almudena
2016

1.5.- Gerencia General

Mediante Acta N° 884 del 23 de junio de 2016, el Directorio puso en vigencia una modificación del Manual de Funciones de la Caja -a partir del 1° de julio de 2016- creando la Gerencia General como estamento bajo su dependencia con el fin de mejorar aspectos operativos y facilitar la gestión de la Administración.

De esta Unidad Ejecutiva dependen directamente tres Departamentos (Atención Público y Gestión de Trámites; Contable; y Gestión de Recupero de Deuda) y una Secretaría y Asistencia de Gerencia, funciones todas éstas cubiertas con personal en relación laboral con la Caja.

A su vez cuenta con un staff de Asesores: Legal, Actuarial y Contable, este último no cubierto al cierre del ejercicio. Durante el ejercicio se produjo la remoción de la Asesora Contable por parte del Directorio que planteó incumplimientos contractuales

La organización de la Gerencia General, que había comenzado en el mes de julio se completó hacia fines del mes de octubre, percibiendo esta Comisión una mejoría en la organización y funcionamiento operativo, y especialmente en el control e información.

2.- Gestión de las principales áreas de la Caja

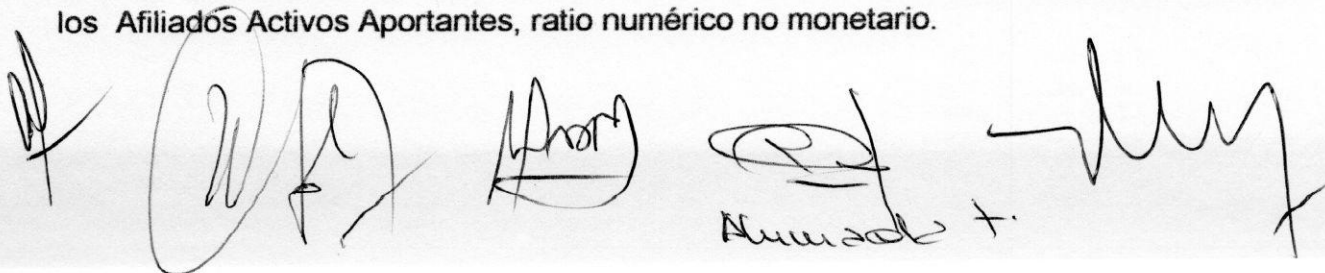
Habiendo informado sobre los aspectos formales de funcionamiento de los distintos estamentos de la Caja, en los puntos que desarrollamos a continuación (este Ítem 2) presentamos nuestra opinión sobre la gestión en las principales áreas reservando un capítulo especial (ítem 3) en el que se incluye lo relativo a las acciones relacionadas con los Recursos de Amparo presentados contra la decisión de modificar el Sistema previsional de la Caja,

2.1.- Afiliados

La gestión de Afiliados Activos se realizó en forma normal en lo que hace a su incorporación a través de Colegios y Consejos así como en lo referido al otorgamiento de exenciones por trabajo exclusivo en relación de dependencia, o temporaria para jóvenes profesionales que se incorporaron.

La tramitación de los beneficios previsionales se ejecutó desde la Gerencia General y Directorio, que incluso los puso en vigencia ad referendum de la Asamblea de Delegados que tiene la responsabilidad legal de su aprobación. El irregular funcionamiento de este órgano -ya señalado- determinó que en muchos casos se hubieran aprobado esos beneficios con hasta seis meses de retraso (jubilaciones de octubre 2016 ratificadas en abril 2017 por ejemplo).

Al 31 de diciembre de 2016 existían 8.688 Afiliados Activos Aportantes (que incluyen Pasivos Aportantes) y 957 Afiliados Activos Exentos, siendo de destacar que en ese último mes del año el índice de cobranza indicó que solamente realizaron sus pagos el 56.5% de los Afiliados Activos Aportantes, ratio numérico no monetario.



Debido a la existencia del importante índice de morosidad, la Caja tiene en su organización un Departamento de Gestión de Recupero de Deuda mediante el cual se realizan intimaciones extra judiciales, se consolidan Planes de Pago y se inician demandas judiciales, contando en el año 2016 con tres Estudios Jurídicos contratados que realizaron los juicios y que solo percibieron honorarios a cargo de los deudores.

El principal inconveniente manifestado en la dificultad de la cobranza reside en la localización (domicilio) del profesional deudor por lo que desde esta Comisión se considera necesario que a través de los Delegados se logre el mayor aporte posible de los Consejos / Colegios para la ubicación de los deudores.

Respecto a los Afiliados Pasivos, se informa que al cierre del ejercicio 2016 totalizaban 484 personas (376 jubiladas y 108 pensionadas), lo cual representa el 5.6 % sobre el total de Afiliados Activos Aportantes y el 9.9 % sobre la cantidad de Aportantes que en el mes de diciembre de 2016 abonaron regularmente su aporte y/o cuota de plan de pago.

2.2.- Previsional

El 28 de julio de 2016, el Directorio - en cumplimiento de lo dispuesto el día anterior por la Asamblea General Ordinaria de Afiliados - emitió la Resolución N° 563/16 (y complementarias N° 564, 565 y 566) mediante las cuales implementó la nueva escala de aportes para Afiliados Activos, los nuevos montos de los beneficios a los Afiliados Pasivos y las modificaciones aprobadas al sistema previsional.

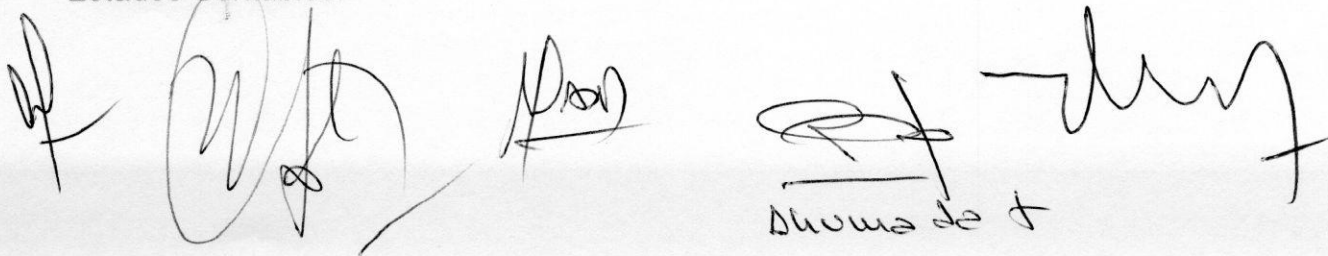
En función de ello, se comenzó a liquidar estos nuevos aportes a todos los Afiliados Activos y a acreditar en sus cuentas los montos calculados sobre sus aportes, aplicando lo dispuesto en esa Resolución, que orientaba mayores ingresos hacia un Fondo Solidario.

Los valores acreditados resultaban sensiblemente inferiores a los que correspondían de haberse aplicado el 65% sobre el total de las Aportes mensuales como se venía realizando, lo cual dio origen a dos Recursos de Amparo que se desarrollan en punto 3.- de este Informe.

Uno de esos Recursos con fecha 4 de abril de 2017 obtuvo sentencia de Cámara favorable a los Actores, por lo que la Caja debió readecuar las asignaciones volviendo a destinar el 65% a las cuentas individuales de los Afiliados Activos; 29% a cuentas solidarias y 6% para gastos de administración, aunque manteniendo los montos de los Aportes para los Afiliados Activos y los beneficios para los Afiliados Pasivos, ambos plasmados en la Resolución N° 563/16.

Estos reajustes en la distribución de las Aportes recaudados recién se efectuó a fines del mes de mayo de 2017 cuando la Asamblea de Delegados aprobó la propuesta presentada por el Directorio basada en el "Informe Actuarial para retrotraer el Sistema Previsional al momento previo a la sanción de la Resolución N° 563/16" elaborado por el Actuario.

Dado que las adecuaciones afectaron al período desde agosto ppdo., de hecho impactaron en el ejercicio 2016 y así fueron reflejados tanto en los cálculos actuariales como en los Estados Céntales.



Thomas de t

En síntesis, finalmente en las cuentas individuales de los Afiliados Activos durante el año 2016 fueron acreditados el 65% de sus aportes mensuales realizados más la rentabilidad correspondiente al ejercicio 2015, monto este último que se incorporó en el mes de octubre de 2016.

Los Beneficios para los Afiliados Pasivos -que no fueron cuestionados judicialmente- se aplicaron a partir del mes de agosto de 2016; en el mes de octubre de 2016 se les abonó la participación individual por la rentabilidad del ejercicio 2015.

2.3.- Actuarial

2.3.a) .- Auditoría Actuarial ejercicio 2015

La Auditoría Actuarial externa -como ya se comentara- fue dispuesta por la última Asamblea General Ordinaria de Afiliados. Para dar cumplimiento a lo requerido el Directorio contrató los servicios de la Actuaría y Contadora Pública Mariela Laura Rojt a fin que realizara esa Auditoría Actuarial sobre los Estados al 31 de diciembre de 2015.

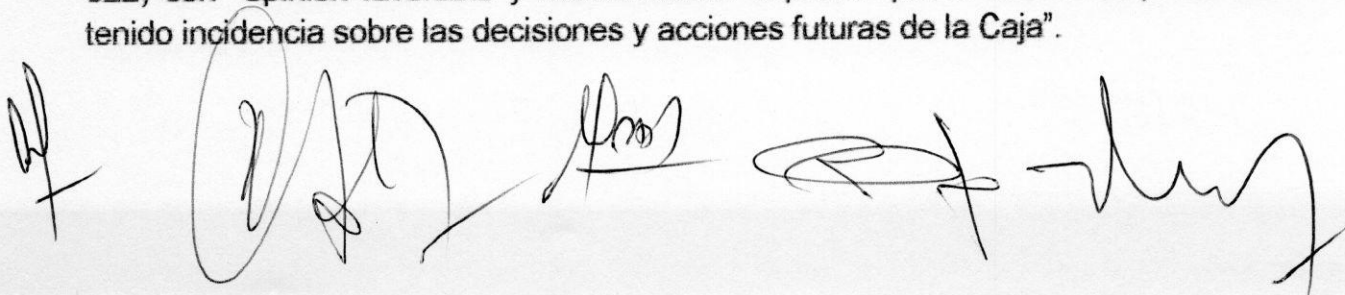
Para la selección del profesional, el Órgano de Administración informó que se consultaron distintas Cajas similares del país, las cuales ofrecieron sus sugerencias, procediéndose a realizar una compulsa entre los propuestos. En función de la misma, se contrató a quien reuniendo los antecedentes profesionales acordes con la tarea presentara la mejor propuesta económica.

La profesional seleccionada presentó su trabajo profesional con fecha 2 de febrero de 2017 en el que hizo algunas consideraciones al Informe Actuarial siendo la más importante la referida a las Reservas del Sistema, observaciones que fueron contestadas con fecha 14 de febrero de 2017 por el Estudio Asesor de la Caja y elaborador del Informe Actuarial del período auditado (Aveggio y Asociados - Jaime E. Basterra, Actuario).

En su respuesta explicó que "el armado de los mismos se efectuó en un caso del balance de sumas y saldos (*previo al Balance General*) y (*en el otro caso*) el de la auditoría del balance de exposición", aunque en definitiva - expresan - que las cifras netas concilian en ambos casos, salvo la diferencia que se menciona en párrafo siguiente.

La diferencia observada de \$ 27.964.424 en el cálculo de la Reserva Actuarial al 31 de diciembre de 2015 surge de la duplicación de los montos que fueran expuestos en Planes de Pago y vuelto a considerar en Deudores en Gestión. Por ese motivo, el Asesor Actuarial procedió a disminuir la Reserva en ese valor, quedando las mismas en \$ 806.065.525 y el Superávit Actuarial en \$ 56.931.698, agregando que "el resultado de la valuación de equilibrio total del sistema queda ratificado".

A su vez, el Actuario produce aclaraciones sobre otros aspectos observados por la Auditora, alguno estrictamente formal, todo lo cual finalmente fue informado por la Gerencia General al Directorio (que lo trató en reunión del 6 de abril - volcado en Acta N° 922) con opinión favorable y manifestación expresa que la diferencia producida "no ha tenido incidencia sobre las decisiones y acciones futuras de la Caja".



2.3.b) - Certificación Actuarial ejercicio 2016

En primer lugar debemos destacar que ante la demora en recepcionar la información referida al ejercicio 2016 por parte del Asesor Actuarial, el día 29 de mayo de 2017 los miembros de esta Comisión mantuvimos una reunión con el Cr. Aveggio quien nos transmitió que se iba a retrasar la presentación por cuanto la decisión judicial del 4 de abril de 2017 - como ya se expresara anteriormente- impactaba sobre el ejercicio 2016 y obligaba a adaptar la información actuarial y a realizar Asambleas de Delegados y de Afiliados para la aprobación de propuestas de adecuación.

Con fecha 13 de julio de 2017 el Estudio Actuarial emitió la Certificación Actuarial - incorporada a los Estados Contables-, mediante la cual determinan el importe de las Reservas Matemáticas Actuariales al cierre del ejercicio 2016, que sin incluir rentabilidad asignada del ejercicio totalizan la suma de \$ 897.685.427,96. Consigna en esa Certificación que dichas Reservas están invertidas conforme a lo dispuesto en artículos 60º y 61º de la Ley 2223.

2.3.c).- Valuación Actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 2016

Con fecha 3 de octubre de 2017, el Estudio Asesor presentó esta Valuación en base a cálculos actuariales de los cuales surge un Superávit Actuarial de \$ 78.989.116.-. Sobre el particular, manifiesta el Actuario que "con el cumplimiento de los supuestos considerados, las reservas acumuladas más los recursos futuros son suficientes para el pago de las prestaciones actuales y futuras por 100 años".

En este documento se informa además que en el ejercicio 2016 se obtuvo una renta de \$ 243.391.923,42, cifra que representa una rentabilidad del 27,11% sobre los fondos previsionales.

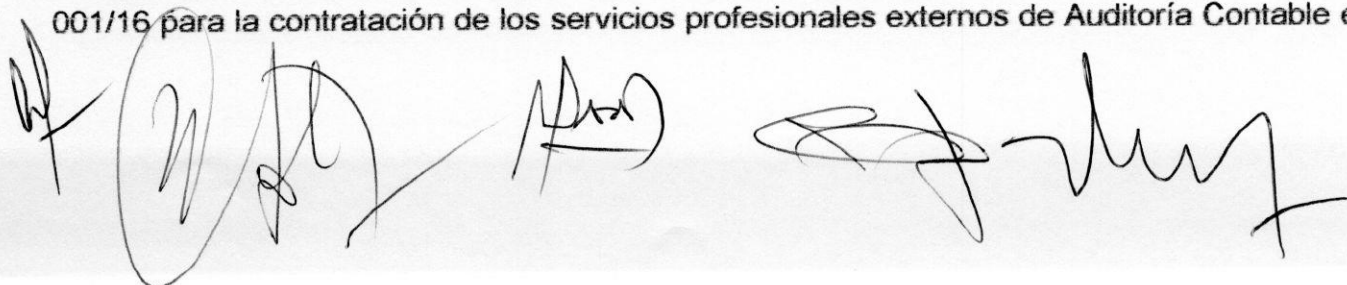
De nuestra parte señalamos que en las Disponibilidades consideradas por el Actuario existe una diferencia de \$ 657.67 con las registradas en el Balance General, y por otra parte se ha omitido el saldo en Moneda Extranjera - \$ 792,91 - incluidas dentro de Inversiones en ese Balance. Estas diferencias, si bien no son significativas, deberían sumarse a las Reservas y Superávit Actuarial año 2016.

Respecto a estos mismos conceptos año 2015, deben tomarse los importes ajustados conforme a Auditoría Actuarial, valores cuya corrección fuera aceptada por el Actuario de la Caja. Esto significa modificar los montos de Reservas Actuariales y Superávit Actuarial, considerando \$ 806.065.525 y \$ 56.931.698 respectivamente.

2.4.- Patrimonial - económica -financiera

Sin perjuicio de la obligación legal respecto a la certificación de los Estados Contables por profesional de Ciencias Económicas, la Asamblea de Afiliados dispuso que la Auditoría Contable se complementara con una Auditoría de Gestión.

A tal fin con fecha 4 de noviembre de 2016 el Directorio llamó a Concurso Público N° 001/16 para la contratación de los servicios profesionales externos de Auditoría Contable e



Informe de de Gestión correspondientes al ejercicio económico año 2016. El día 15 de diciembre de 2016 mediante Resolución N° 628 adjudicó el Concurso al Contador Público José Bares.

En la reunión mencionada en primer párrafo de 2.3.b) también participó el Auditor Contable a quien le transmitimos la misma inquietud que formuláramos al Asesor Actuarial respecto a la demora en disponer de la documentación contable del ejercicio año 2016, manifestándonos los mismos inconvenientes expresados por el Actuario.

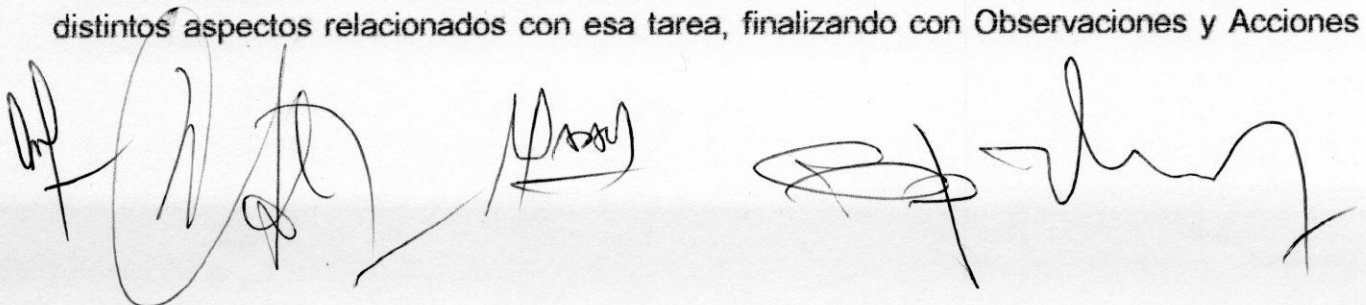
Con posterioridad, continuamos teniendo reuniones con el Cr. José Bares en las que nos fue informando de los avances en la confección de los Estados Contables, presentándonos con fecha 19 de octubre de 2017 su Informe como Auditor Independiente con todos los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio anual N° 19, año 2016, incluyendo en los mismos la Certificación Actuarial de fecha 13 de julio de 2017.

Asimismo, el 8 de noviembre de este año presentó para nuestro conocimiento su Informe sobre la Gestión de la Caja durante el año 2016, tarea profesional para la que también fuera contratado.

Sin perjuicio de la información detallada en los Estados Contables referidos y la aportada por el Auditor en su Informe de Gestión, hemos estimado conveniente presentar a los Afiliados algunos aspectos salientes de estos documentos.

- Al 31 de diciembre de 2016, los Activos afectados al sistema previsional ascendían a \$ 1.098,0 millones: Disponibilidades \$ 3,4 millones; Inversiones (Anexo I del Balance) \$ 1.052,7 millones y Cuentas a cobrar de Afiliados, por Aportes \$ 41,9 millones (solo la documentada y/o en planes de pago).
- A la misma fecha los Pasivos Previsionales eran de \$ 1.058,0 millones, de los cuales \$ 4,0 millones lo constituían las Jubilaciones y Pensiones a pagar, y \$ 1.054,2 millones las deudas previsionales a largo plazo. En estas últimas están incorporadas las Reservas Matemáticas Actuariales.
- La rentabilidad del Sistema en el ejercicio de \$ 243,4 millones (ver punto 2.3.c)) está incluida en el Pasivo Previsional como "Renta Pendiente de Distribución",
- La gestión administrativa durante el año 2016 arrojó un superávit de \$ 927.029,23 siendo de destacar que los Recursos por el artículo 56° de la Ley 2223 (6% de los Aportes de Afiliados) ascendieron a \$ 7.329.414 (Anexo IV) en tanto que los Gastos Generales de Administración que cubre ese Recurso fueron de \$ 9.115.595 (Anexo V), ubicándose en el orden de 7.5%.
- La diferencia negativa entre estos conceptos fue superada por la consideración de los Recursos provenientes de Intereses compensatorios por planes de pago y mora, y otros conceptos menores.
- El Patrimonio de la Caja al cierre del ejercicio 2016 ascendía a \$ 3.286.997; al 31 de diciembre de 2015 había sido de \$ 2.359.967.

Por otra parte, señalamos que esta Comisión con fecha 31 de octubre de 2016 presentó Informe referido a la Fiscalización de la Gestión Financiera en el cual se desarrollaron distintos aspectos relacionados con esa tarea, finalizando con Observaciones y Acciones



correctivas para determinados temas, y en otros casos, con Recomendaciones que en opinión de esta Comisión significarían una mejora en la operatividad financiera de la Caja. El Directorio respondió con fecha 15 de diciembre de 2016 informando las acciones adoptadas respecto a lo solicitado, las cuales fueron constatadas, quedando pendientes nuestras observaciones –que reiteramos en esta oportunidad- respecto a:

- la falta de Presupuesto Anual (artículo 56° de Ley 2223);
- exceso de Gastos de Administración, que superaban (y superaron al cierre del ejercicio) el 6% establecido por Ley.

La Asamblea de Delegados recién el día 8 de abril de 2017 cuando celebró su primera reunión del corriente año, trató y aprobó el Informe de esta Comisión Fiscalizadora y la respuesta del Directorio.

Subrayamos que esta Comisión considera imprescindible (y obligatorio legalmente) que durante el ejercicio 2017 se regularice esta situación.

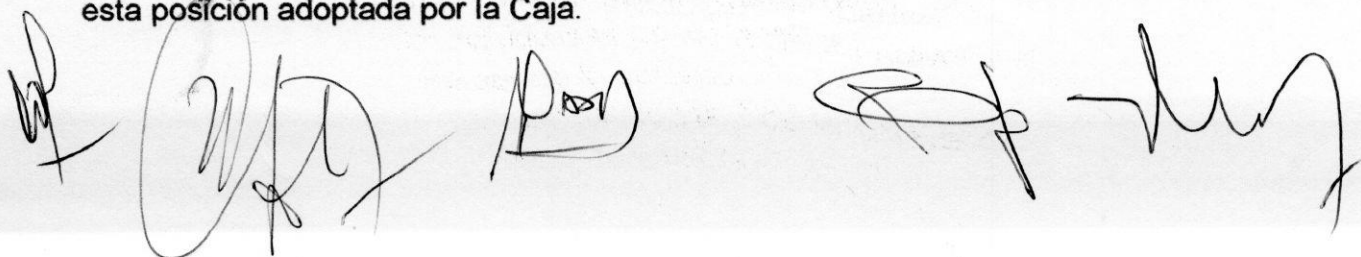
3.- Hechos posteriores al cierre del ejercicio que impactan en los Estados Contables y Actuariales del año 2016.

Un grupo de profesionales Afiliados Activos de la Caja, en el mes de setiembre de 2016 inició acciones judiciales en Juzgado Laboral N° 5 impugnando la Resolución N° 563/16 por cuanto –manifestaban- alteraba la distribución de los aportes conforme lo establecido por la Ley 2223: 65% a las cuentas individuales de los Afiliados; 29% a cuentas solidarias y 6% para gastos de administración. La demanda se caratuló Rambeaud Gastón Pedro y otros c/Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén s/Acción de Amparo” expte 508611 año 2016”.

El día 5 de diciembre de 2016 se dictó sentencia en primera instancia otorgando el derecho a la Parte Actora; la Caja apeló el fallo recayendo el mismo en la Sala III de Apelaciones la que con fecha 4 de abril de 2017 confirmó la sentencia de primera instancia. El Asesor Legal de la Caja en reunión mantenida con esta Comisión manifestó que se le había vencido el plazo para la apelación por lo que la Resolución de la Sala III quedó firme y el expediente volvió para su ejecución al Juzgado Laboral N° 5 que ordenó su cumplimiento por parte de la Caja.

El Directorio informó en la Asamblea de Delegados realizada el día 11 de mayo de 2017 que había contestado el traslado en tiempo y forma acatando el procedimiento que la Jueza ordenó, en tanto y en cuanto –interpretó y así lo manifestó - la nulidad de la Resolución N° 563/16 se centró en los porcentajes que correspondían acreditar a cada Afiliado Activo, por lo cual los aportes realizados desde agosto 2016 hasta esa fecha se redistribuyeron conforme a las proporciones establecidas en el art. 51° de la Ley 2223: 65% en las cuentas individuales de los Afiliados Activos y 35% en la cuenta colectiva de la Caja. La Asamblea aprobó lo actuado.

Destacamos que con fecha 3 de octubre del corriente año, el Juzgado Laboral N° 5 validó esta posición adoptada por la Caja.



En esa misma Asamblea de Delegados, con el aporte del Asesor Actuarial, el Directorio presentó una propuesta referida a la futura Tabla de Aportes, y a los Beneficios previsionales. En estos últimos se planteaba que no se iban a alterar los montos que se venían percibiendo

El día 29 de mayo de 2017 se reunió la Asamblea Extraordinaria de Afiliados aprobándose por mayoría lo propuesto por el Directorio.

La modificación en los porcentajes acreditados en las cuentas individuales de los Afiliados Activos y en la cuenta colectiva de la Caja, así como las nuevas Tablas de Aportes y Beneficios Previsionales – como ya se explicitara- impactan sobre los Estados Contables y Balance Actuarial del año 2016, razón por la que han sido tomados en cuenta por el Auditor Contable y en el Informe Actuarial, y consecuentemente incorporados en nuestro Informe de Fiscalización.

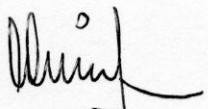
Finalmente, debemos señalar que otro grupo de Afiliados Activos inició acciones judiciales similares en Juzgado Laboral N° 6 impugnando la Resolución N° 563/16. La demanda se caratuló "Pinuer, Walter Damián y otros c/Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén s/Acción de Amparo" expte 508558 año 2016".


En este caso, la sentencia dictada el 3 de abril de 2017 resultó favorable a la Caja por cuanto la Jueza entendió que el Recurso de Amparo no era el procedimiento adecuado y que existía una vía idónea en las acción procesal administrativa que a los actores les " ... admite obtener una protección acorde con relación a la cuestión debatida..." ..


Por cuanto al día siguiente la Sala III de Apelaciones resolvió en contrario –o sea a favor de los Actores- en el caso similar de la demanda "Rambeaud y otros" antes mencionado, la sentencia del Juzgado Laboral N° 6 no fue apelada por ninguna de las Partes, e incluso la Actora desistió de la continuidad.

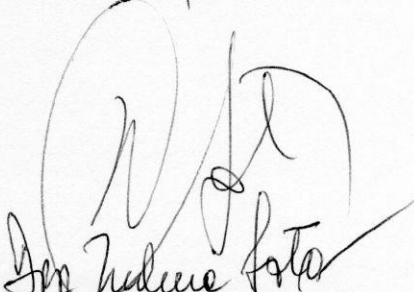
Neuquén, 14 de noviembre de 2017

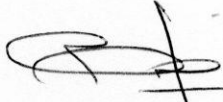
COMISION FISCALIZADORA


C. CARLOS A. VILAFRANCA


Alberto Guzmán


Vanesa Ceal


Juan Carlos Fata


Anibal